

G. Civil 678/105 1

12
339.

En contestacion a su escrito nº 28, de fecha 8 de los corrientes con el que me remite certificacion del acta de la sesion celebrada por esa Corporacion, en la

que se hace constar haberle sido aceptada la dimision presentada del cargo de Alcalde a D. Paulino Jordan Domingo, por incompatibilidad con el de Juez Municipal que ejerce; en primer lugar he de significar a V. que no es competencia el acuerdo tomado por ser privativo de este Gobierno, y segundo, que en la actualidad, no es causa de incompatibilidad el cargo de Juez Municipal con el de Alcalde; por lo que debe declararse nulo el referido acuerdo y reintegrarse en el cargo el Sr. Jordan Domingo.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 16 de enero de 1942
El Gobernador civil,

Sr. Alcalde de EL VALLECILLO

